



— DEPARTMENT OF —
ECONOMIC SECURITY

Division of Child Support Services

**Cómo solicitar
servicios de
Sustento para
Menores bajo
el Título IV-D**

¿Quién puede solicitar servicios IV-D de Sustento para Menores?

- Cualquier persona que necesita establecer la paternidad
- Cualquier persona que necesita establecer sustento para menores o una orden de asistencia médica
- Cualquier persona que ya tenga una orden de sustento que necesite ayuda para cobrar los pagos de sustento

Si recibe asistencia pública de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés), Medicaid o programas de cuidado de crianza asistidos por el gobierno federal, ha sido dirigido automáticamente a la División de Servicios de Sustento para Menores (DCSS, por sus siglas en inglés) para recibir servicios.

Si tiene inquietudes de seguridad para usted o sus hijos, existen algunas protecciones disponibles al establecer una orden de sustento para menores.

¿Cuál es el primer paso para solicitar servicios bajo el Título IV-D?

Para solicitar servicios de sustento para menores bajo IV-D usted puede descargar una solicitud del sitio web de DCSS en des.az.gov/dcss. También puede comunicarse con su oficina local de DCSS y solicitar una solicitud por correo o puede visitar una oficina de DCSS local y recoger la solicitud.



¿Tengo que llenar algún documento?

Habrán ciertos documentos que deberá llenar dependiendo de si está estableciendo la paternidad, una orden de sustento para menores o haciendo cumplir una orden existente del tribunal. DCSS le proporcionará los formularios que debe llenar. Llene los formularios solamente con tinta negra y si es necesario ante un testigo y autenticados. Un miembro del personal de DCSS puede ser testigo y hay fedatarios disponibles para usted en la oficina local de sustento para menores para darles fe a los documentos.

Es posible que deba llenar una copia del affidavit de pago directo que puede descargar del sitio web: des.az.gov/dcss

¿Qué tipo de información necesitare proporcionar sobre el padre sin custodia (NCP, por su siglas en inglés)?

La siguiente lista de información sobre el NCP le ayudará a DCSS a trabajar en su caso:

- nombre, dirección, fecha de nacimiento y número de seguro social
- nombre y dirección del empleador actual o más reciente
- nombres de amigos y parientes, nombres de organizaciones a las cuales él o ella puedan pertenecer
- información sobre los ingresos y bienes de él o ella: talones de pago, declaraciones de impuestos, cuentas bancarias, inversiones o propiedades
- descripción física y/o fotografía

El dato más importante que puede proporcionar es el número de seguro social del NCP. Tenga en cuenta que DCSS necesita suficiente información para trabajar en su caso.

¿Me harán algunas preguntas personales?

Si DCSS tiene que establecer la paternidad de su menor(es), se le harán algunas preguntas que son de naturaleza personal. Estas preguntas son necesarias para ayudar a DCSS a localizar al padre ausente de su hijo/a. Sus respuestas se mantendrán de manera confidencial.

No tengo una orden de sustento. ¿Puede DCSS establecer una para mí?

Sí. DCSS puede ayudarle a establecer una orden de sustento, así como la paternidad, si es necesario en su caso. Necesitará proporcionar tanta información como sea posible a DCSS para ayudar a establecer su orden de sustento. Para obtener más detalles, comuníquese con su oficina local de DCSS.

¿Puede DCSS ayudarme a establecer una orden de asistencia médica?

Sí. Si su orden actual no incluye asistencia médica, DCSS puede ayudarle a agregarle asistencia médica. Para obtener más detalles, comuníquese con su oficina local de DCSS.

¿En qué momento no puedo solicitar sustento para menores?

En Arizona, puede solicitar servicios de sustento para menores bajo el Título IV-D en cualquier momento, hasta la emancipación del menor(es). La emancipación es cuando un menor se convierte legalmente responsable de sí mismo. En Arizona, si un menor cumple los 18 años cuando todavía está asistiendo a la escuela secundaria o un programa acreditado de secundaria, el sustento puede continuar. La emancipación ocurre el día en que el menor se gradúa de la escuela secundaria o cumple los 19 años.





¿Cómo puede DCSS hacer que la cobranza de sustento para menores sea lo más segura posible?

Muchas víctimas de violencia familiar están preocupadas por cobrar sustento para menores, pero quieren seguir adelante con un caso de sustento porque necesitan el apoyo financiero. Muchas víctimas también sienten que ambos padres deben ser responsables de los menores.

Si solicito asistencia pública, ¿tengo que proporcionar información sobre el padre biológico ausente?

Para ser elegible a los servicios del programa de TANF, usted tiene que proporcionar información que ayudará a identificar al otro padre para que DCSS pueda establecer una orden y cobrar el sustento para menores. El sustento para menores cobrado mientras recibe asistencia pública (TANF) se usará para reembolsar al Estado de Arizona por el tiempo que estuvo recibiendo dinero de TANF. Una vez que ya no reciba dinero de TANF, se le enviará el sustento actual.



Es importante informar al personal de DCSS sobre las preocupaciones de seguridad para que puedan tomarse precauciones para ayudarlo a recibir servicios de sustento para menores de manera segura. Proporcione a DCSS documentación de violencia familiar, tales como una orden de protección actual, informes policiales o una declaración escrita por un defensor de violencia familiar. Sin embargo, no es necesario tener un informe policial u orden de protección para obtener una marca de violencia familiar en su caso. La información de su caso puede marcarse por violencia familiar, lo que evitará que cualquier información sobre usted o su hijo/a aparezca en los documentos que DCSS presenta ante el tribunal. Los casos marcados por violencia familiar se manejan con precaución y algunas de las protecciones disponibles incluyen:

- No requerir negociar con el otro padre en una conferencia de negociación en la oficina
- No requerir que ambos padres negocien en la misma sala en el tribunal. Los padres hablarán por separado con un abogado de sustento para menores.

Si en cualquier momento las consecuencias de cobrar el sustento para menores superan los beneficios, puede ser más seguro cerrar su caso. Si está recibiendo asistencia pública y no es seguro abrir un caso o recibir servicios de sustento para menores, DCSS puede proporcionar una exención de “causa justificada” que detiene el proceso de sustento para menores.

¿Cómo obtengo protección si estoy preocupado por mi seguridad o la seguridad de mis hijos?

Dígale a DCSS de sus inquietudes lo antes posible. Puede solicitar protecciones cuando se abre su caso y en cualquier momento después de eso.

- Cada vez que se comunique con la oficina de DCSS, infórmele a la persona del personal que ha solicitado protección contra la violencia familiar. Esto es especialmente importante ante el tribunal o si tiene una reunión programada en la oficina de sustento para menores.

Ya tengo una orden de sustento, pero los pagos apenas son suficientes para mi hijo/a. ¿Es posible cambiar la cantidad mensual de sustento que recibo?

Si usted recibe servicios de sustento para menores bajo el Título IV-D y si califica DCSS puede ayudarlo a pedir una modificación a su orden de sustento actual. Si existe una situación sustancial y continua que cambiaría su orden de sustento en un quince por ciento o más (por ejemplo, el padre sin custodia puede haber recibido un gran aumento de sueldo o deducción en el trabajo), usted es elegible para llenar la solicitud de revisión de modificación. Los tribunales llevan a cabo una revisión de modificación en función de los ingresos actuales de los padres, las normas de sustento para menores de Arizona y cualquier crédito aplicable. La revisión puede resultar en un aumento, reducción o ningún cambio en su orden de sustento para menores.

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición • Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la División de Servicios de Sustento para Menores al 602-252-4045; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1 • Available in English online or at the local office

CSE-1051A PAMS (11-20)

